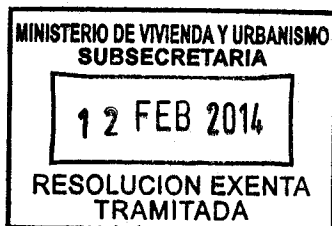




OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 17 INCISO QUINTO DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, A 3 FAMILIAS DAMNIFICADAS SELECCIONADAS BAJO LA MODALIDAD DE RECONSTRUCCIÓN PATRIMONIAL, REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS./



SANTIAGO, 12 FEB 2014
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 0964 /

VISTO:

- El D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- La Resolución Exenta N° 9321, (V. y U.), de fecha 18 de diciembre de 2013, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2014 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- La Resolución Exenta N° 4.068, (V. y U.), de fecha 23 de Mayo de 2012, modificada a través de las Resoluciones Exentas N° 183, (V. y U.), de fecha 14 de enero de 2013 y la Resolución Exenta 9.025, (V. y U.), de fecha 9 de noviembre de 2012, que asigna subsidios del programa Fondo Solidario de Vivienda capítulo I;
- El Ord. N° 068, de fecha 8 de enero de 2014, de la SEREMI de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, que solicita recursos adicionales para incrementar subsidios habitacionales del programa FSV del plan de reconstrucción patrimonial, y

CONSIDERANDO:

- Que las familias beneficiadas a través de la presente Resolución, postularon y cuentan con recursos comprometidos para sus subsidios de reconstrucción patrimonial, según lo indicado en las resoluciones citadas en el Visto c) precedente, sin embargo, los recursos comprometidos no son suficientes para financiar el costo de la obras necesarias para la habilitación de los terrenos, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

- Asignase directamente 3 subsidios adicionales para cada una de las familias indicadas en la nómina siguiente, por los montos que se indican a continuación:

Nº	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	DV	MONTO TOTAL ASIGNADO (UF)	RES. EXENTA	INCREMENTO SOLICITADO (UF)
1	Maria Gabriela	Palomino	Pino	4.650.776	2	719	4068 de 23.05.2012	580
2	Dagoberto Enrique	Godoy	Uribe	4.919.549	4	708	0183 de 14.01.2013	125



3	Eduardo	Arévalo	Piña	8.371.441	7	728	4068 de 23.05.2012	120
							TOTAL	825

- El monto asignado en el resuelvo anterior sólo podrá hacerse efectivo una vez que los presupuestos correspondientes a las obras y su correcta ejecución, sean aprobados por la Comisión Técnica Evaluadora del SERVIU de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins
- Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a un total de **825** Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2014, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FRANCISCO IARRAZAVAL MENA (S)
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRO (S)

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS
- SEREMI MINVU REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS
- COMITÉ DE RECONSTRUCCIÓN
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- DITEC
- DIJUR
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

Fondón

FERNANDO FONDÓN ROJAS
 Subsecretario Vivienda y Urbanismo
 Subrogante